



**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN GENERAL  
DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO  
GUBERNAMENTAL -SINACIG- DE LA MUNICIPALIDAD  
DE BARBERENA, SANTA ROSA**





# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.



**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: -----**

**----- C E R T I F I C A : -----**

**El Punto “SEGUNDO”, del Acta número E47-2022, de la Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal, el día Diecisiete (17) de Octubre del año Dos mil veintidós (2022), que copiado literalmente dice:**

**SEGUNDO:** El Honorable Concejo Municipal, del municipio de Barberena, del departamento de Santa Rosa.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 253, de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que corresponde a los municipios emitir los acuerdos, reglamentos y ordenanzas necesarios para garantizar sus propios fines.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 136, del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los recursos municipales, así como la verificación que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen de forma legal, técnica y racional para que se obtengan los mayores beneficios a favor del desarrollo económico, social e institucional.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo número A-028-2021, de fecha 13 de julio del año 2021, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad, a las cuales se refiere el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto Legislativo número 31-2002.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, establece responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos de cada entidad sujeta a la fiscalización, de la Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario emitir lineamientos generales para su implementación y efectivo cumplimiento.



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 2 ~



## POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254, de la Constitución política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 33, 35 incisos a), d), e), i); 42, 136 y 137 del Código Municipal, Decreto Legislativo número 12-2002; artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República; y 1 y 2 del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, de la Contraloría General de Cuentas.

## ACUERDA:

I) Emitir, aprobar y poner en vigencia el siguiente:

### **“REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG- DE LA MUNICIPALIDAD DE BARBERENA, SANTA ROSA”.**

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** La presente normativa tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- dentro de la estructura jerárquica de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, con el propósito de contar con un instrumento que genere resultados que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, las políticas de Gobierno y los Objetivos de desarrollo sostenible.

**Artículo 2. Misión de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa.** Somos una institución que brinda atención integral de servicios municipales de manera eficiente, transparente y accesible a la población de Barberena. Logrando el mejoramiento continuo de la calidad de vida y el desarrollo equitativo e integral de sus habitantes, con identidad, responsabilidad y gestión honesta de sus recursos económicos, financieros y humanos.

**Artículo 3. Visión de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa.** Ser una municipalidad al servicio del ciudadano, fundamentada en funcionarios y empleados honestos con espíritu emprendedor, credibilidad, justicia social y con vocación

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 3 ~



innovadora; tecnología moderna e infraestructura adecuada para impulsar el desarrollo en general del municipio de Barberena. Promoviendo un modelo eficiente y económico en la prestación de servicios públicos a la comunidad, manteniéndola informada e interesada en la solución de sus problemas, realizando así una administración municipal correcta, económica y eficaz.

**Artículo 4. Objetivos Estratégicos.** Se definen como objetivos estratégicos los siguientes:

- Cumplimiento de los procesos y normativas de salvaguarda de bienes del Estado
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño
- Garantizar con eficiencia y eficacia a los vecinos del municipio la distribución del servicio del vital líquido
- Ejecución laboral eficiente y eficaz del Colaborador municipal
- Garantizar con eficiencia y eficacia a los vecinos del municipio la libre locomoción en los espacios públicos
- Salvaguarda de los recursos de los vecinos del Municipio de Barberena, Santa Rosa, para evitar pérdidas y daño en inundaciones.

**Artículo 5. Objetivos Operativos.** Se definen como objetivos operativos los siguientes:

- Fiscalización eficiente y eficaz en los riesgos identificados en las diferentes áreas municipales
- Presentación de información razonable, en cuanto a la propiedad de los bienes inmuebles de la Municipalidad
- Salvaguarda de los documentos para evitar pérdida, mal uso y deterioro
- Cumplimiento de los procesos y normativas de salvaguarda de bienes del Estado
- Cumplimiento de los procesos y normativas del Control eficiente y eficaz en la administración y entrega de materiales, bienes y suministros municipales
- Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño
- Realizar la evaluación ambiental de las políticas, planes programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la jurisdicción municipal
- Empoderamiento de mujeres en las comunidades del municipio de Barberena, Santa Rosa.

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 4 ~



**Artículo 6. Objetivos de Información.** Se definen como objetivos de información los siguientes:

- Presentación oportuna y eficiente de información no financiera razonable
- Cumplimiento en la rendición de cuentas de manera oportuna
- Salvaguarda de los documentos para evitar pérdida, mal uso y deterioro
- Presentación de información oportuna y razonable en los medios de comunicación masivos
- Presentación de información financiera y no financiera fiel, en cuanto a los usuarios de los servicios públicos de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, con respecto a la pertenencia sociolingüística.

**Objetivos de información financiera.**

- Presentación oportuna y eficiente de información financiera razonable
- Ejecución laboral eficiente y eficaz del Colaborador municipal
- Seguimiento de manera eficiente y eficaz a la Morosidad de los usuarios de los servicios públicos municipales.

**Artículo 7. Objetivos de Cumplimiento Normativo.** Se definen como objetivos de cumplimiento normativo los siguientes:

- Ejecución laboral eficiente y eficaz del Colaborador municipal
- Presentación oportuna de los informes específicos y el Informe Global a la Autoridad Máxima, por parte de la Unidad de Auditoría Interna Municipal
- Salvaguarda de los documentos para evitar pérdida, mal uso y deterioro
- Cumplimiento en la rendición de cuentas de manera oportuna
- Seguimiento de manera eficiente y eficaz a la Morosidad de los usuarios de los servicios públicos municipales
- Cumplimiento de los procesos y normativas del Control eficiente y eficaz en la administración y entrega de materiales, bienes y suministros municipales
- Cumplimiento de los procesos y normativas de salvaguarda de bienes del Estado
- Cumplimiento en la supervisión oportuna, eficiente y eficaz en la planificación, ejecución y liquidación de proyectos

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 5 ~



- Realizar la evaluación ambiental de las políticas, planes programas, proyectos y acciones ambientales dentro de la jurisdicción municipal.

## Artículo 8. Principios rectores de la administración municipal.

- a) Los planes, programas y presupuestos deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales, así como los compromisos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-
- b) Fomento del liderazgo del Equipo de Dirección y la innovación en la gestión municipal.
- c) Planificación estratégica de cada una de las Direcciones Municipales con el fin de alcanzar la visión y misión de la institución.
- d) Implementación de políticas de mejora continua que permita alcanzar la excelencia operativa.
- e) Orientación del quehacer municipal centrado en la persona y las familias del municipio.
- f) Gestión eficiente de los procesos para la consecución de resultados que impacten positivamente a los vecinos.
- g) Promoción de la cultura de rendición de cuentas en forma transparente y eficaz.

**Artículo 9. Definiciones.** Para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, se definen los responsables siguientes:

- a) **Máxima Autoridad:** Para la aplicación del SINACIG se entenderá como Máxima Autoridad al Concejo Municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, el que no tienen funciones ejecutoras ni puede intervenir administrativamente.
- b) **Equipo de Dirección:** Son los que tienen a su cargo las dependencias municipales, responsable de dirigir, tomar decisiones y tener personal a su cargo.
- c) **Servidor Público:** Es quien presta sus servicios en relación de dependencia en la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, y está obligado de conformidad con sus funciones y atribuciones, al cumplimiento del SINACIG.

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 6 ~



- d) **Auditor Interno:** Es el responsable de dirigir las actividades y asignaciones de aseguramiento y consulta, con el propósito de agregar valor y fortalecer el control interno a través de las recomendaciones, de forma objetiva e independiente.

## CAPITULO II

### NORMAS RELATIVAS AL ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA

**Artículo 10.** Se enumeran como valores municipales:

- a) Veracidad
- b) Solidaridad
- c) Honorabilidad
- d) Iniciativa
- e) Confianza
- f) Voluntad
- g) Trabajo en equipo
- h) Asertividad
- i) Honestidad
- j) Mérito

Valores de los Colaboradores:

- a) Compromiso
- b) Unidad
- c) Respeto
- d) Calidad
- e) Continuidad
- f) Objetividad
- g) Responsabilidad
- h) Lealtad
- i) Independencia
- j) Integridad

**Artículo 11. Código de Ética.** La Máxima Autoridad, delegará en el Equipo de Dirección y la Unidad Especializada, el diseño y posterior propuesta al Concejo

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 7 ~



Municipal, el proyecto de creación del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, incluyendo normas en contra del fraude y la corrupción, así como la creación de un Comité de Ética que tendrá como competencias las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento del Código impulsando las capacitaciones.
- b) Evaluar e investigar las faltas cometidas al Código de Ética, por parte de los empleados municipales, determinando sus consecuencias y sanciones.
- c) Proponer reformas al Código de Ética.
- d) Dar seguimiento a las medidas para la prevención del fraude y la corrupción.
- e) Rendir informe anualmente ante el Concejo Municipal, sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y Conducta de los empleados de la Municipalidad.
- f) Presentar informes periódicos a la máxima autoridad sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y la Política de prevención de la corrupción.

Se delega en la Unidad de Recursos Humanos la observación y seguimiento de la Norma 4.1.1. Integridad, Principios y Valores Ética contenidos en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

**Artículo 12. Estructura Organizacional.** La Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, deberá mantener actualizado el Organigrama Institucional y Manual de puestos y funciones de los colaboradores municipales, acorde a la creación de nuevos puestos o cargos de conformidad con las necesidades de la Municipalidad, con el propósito de contar con el adecuado proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidades, dicha actualización se realizara consecutivamente de ser aprobados por el Concejo Municipal.

**Artículo 13. Auditoría Interna.** La Auditoría Interna de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, tiene total autoridad e independencia y contará con el acceso irrestricto a la información, a las instalaciones y podrá auditar los recursos de las diferentes unidades municipales, según corresponda, siendo responsables de dirigir las actividades de aseguramiento y consulta con el propósito de agregar valor y fortalecer el control interno a través de las recomendaciones que emita de forma objetiva e independiente.

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467





# Municipalidad de Barberena <sup>~ 8 ~</sup>

Departamento de Santa Rosa.



**Artículo 14. Control Interno Institucional.** Es el control que ejercen las autoridades superiores, los responsables de las unidades ejecutoras y los encargados de las operaciones realizadas en el ámbito de sus funciones, así como el realizado por la Auditoría Interna de cada entidad, con base en las disposiciones legales pertinentes, reglamentos, manuales e instructivos específicos aprobados por la autoridad competente y los lineamientos generales del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos locales- SICOIN-GL-, Sistema de Auditoría Gubernamental de las Unidades de Auditoría Interna WEB -SAGUDAI WEB- y las Normas de Auditoría Gubernamental ISSAI.GT.

Se ordena al Equipo de Dirección, Encargados y Jefes de Oficina de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, bajo su estricta responsabilidad, elaborar o actualizar sus respectivos Guías, Manuales y/o Reglamentos a la brevedad posible, así como divulgar y capacitar al personal a su cargo para la adecuada interpretación, implementación y aplicación de estos. Las Guías, Manuales y/o Reglamentos se deben revisar cada 6 meses, si es necesario su actualización se realizará conforme a la legislación aplicable vigente, principalmente en congruencia con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.

La gestión de la aprobación de la actualización de los Guías, Manuales y/o Reglamentos, estará bajo la responsabilidad de las Direcciones a que corresponden, las unidades administrativas que no dependen de una Dirección, por los Jefes o Encargados.

El Equipo de Dirección deberá evaluar en forma periódica con sus equipos de trabajo los avances o retrasos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento normativo.

**Artículo 15. Líneas de Reporte.** La Máxima Autoridad debe contar con líneas de reporte que permitan un proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidades, para una adecuada rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados. Estas líneas de reporte deberán incluirse en el Manual de puestos y funciones por medio de la jerarquía institucional.

**Artículo 16. Administración del personal.** La Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, de conformidad con la Ley y reglamentos, deberán elaborar o actualizar: a) los procedimientos de administración del personal; b) clasificación de puestos o cargos; c) los procesos de selección, contratación,

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 9 ~



desarrollo y retención de los empleados municipales; d) definir los planes de capacitación y formación; c) contar con el manual de selección, contratación, desarrollo y retención de los colaboradores municipales y f) planificar la promoción y sucesión.

**Artículo 17. Principios aplicables en la Rendición de Cuentas.** Se establecen los siguientes principios sobre los cuales se debe llevar a cabo la rendición de cuentas institucional:

- a) Obligatoriedad de informar.
- b) Transparencia.
- c) Participación ciudadana.
- d) Calidad del gasto.
- e) Presentación de información financiera y no financiera fidedigna.
- f) Rendición periódicamente de los objetivos del POA y ejecución presupuestaria.

**Artículo 18. Rendición de Cuentas.** Para la adecuada auditoría social y fiscalización ciudadana, la unidad de información pública de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, permitirá a toda persona interesada, sin discriminación alguna, solicitar y tener acceso a la información pública de forma eficaz y sencilla, dentro de los límites que señala la Ley de acceso a la información pública, Decreto número 57-2008 de Congreso de la República.

La Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, es la responsable de requerir a cada colaborador municipal la información que solicita cada numeral de la legislación aplicable, y velará por verificar el buen funcionamiento del portal, informando a donde corresponde las fallas en el sistema y las recomendaciones para mejorar.

La Dirección de Municipal de Planificación, seguirá con la rendición de cuentas oportunamente en la plataforma implementada por la Contraloría General de Cuentas, Segeplan, Guatecompras, y otras vigentes, sobre los avances en los objetivos institucionales y de desempeño del Plan Operativo Anual.

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



# Municipalidad de Barberena <sup>~ 10 ~</sup>

Departamento de Santa Rosa.



## CAPÍTULO III

### NORMAS RELATIVAS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

**Artículo 19. Riesgo.** Se considera como un riesgo la severidad y probabilidad de que un evento afecte adversamente los objetivos institucionales de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, afectando las metas establecidas.

Se debe entender como severidad el impacto adverso de un evento sobre los recursos y cumplimiento de los objetivos municipales y la probabilidad se refiere a la mayor o menor frecuencia de que ocurra un evento.

**Artículo 20. Principios de Evaluación de Riesgos.** La Municipalidad deberá adaptar principios generales de administración con un enfoque de modernización, que sean compatibles con el marco legal y las nuevas tecnologías de la información, a efecto de mitigar los riesgos, debiendo estar orientados al fortalecimiento de la visión, misión y objetivos institucionales establecidos dentro de un marco de transparencia, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, economía y equidad.

Para la evaluación de riesgos se deben considerar los objetivos estratégicos, operativos, de información financiera y no financiera y de cumplimiento normativo, establecidos en los artículos 4, 5, 6 y 7 del presente Reglamento.

**Artículo 21. Información de Riesgos.** La Municipalidad deberá coordinar la metodología de Evaluación de Riesgos con las Direcciones o Unidades correspondientes y garantizar la comunicación tomando en consideración primordialmente las áreas de riesgos siguientes:

- a) Riesgos Operativos.
- b) Riesgos Financieros.
- c) Riesgos de Recurso Humano.
- d) Riesgos de la Información.
- e) Riesgos de Fraude y Corrupción.
- f) Riesgos de Cumplimiento normativo.
- g) Riesgos de Tecnología.

**Artículo 22. Elementos a considerar para la Evaluación de Riesgos.** La Municipalidad deberá considerar para la evaluación de riesgos los aspectos internos y externos pertinentes, la priorización de los riesgos tomando en consideración la

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 11 ~



severidad y la probabilidad, la idoneidad y eficacia de los controles existentes y la mitigación de los riesgos evaluados.

Así mismo, se utilizará como mínimo las guías de Evaluación de Riesgos de las Entidades Gubernamentales, que contempla el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental - SINACIG-, considerando los elementos siguientes:

- a) Identificar los objetivos de la entidad.
- b) Identificar las estrategias y planes de acción.
- c) Identificar eventos.
- d) Evaluar riesgos.
- e) Establecer posibles respuestas al riesgo.
- f) Valor Mitigador.
- g) Riesgo Inherente
- h) Riesgo residual.
- i) Establecer la tolerancia al riesgo.

**Artículo 23. Instrumentos de la Evaluación de Riesgos.** La Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, con la participación del Equipo de Dirección y la Unidad Especializada de cada oficina o unidad, elaborarán los documentos que contengan el inventario de riesgos, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; la Unidad Especializada en Riesgos -UER- dará seguimiento por medio de la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos y elaborará el Informe Anual de Control Interno, que deberán ser consolidados para su presentación, aprobación y publicación en el portal de la Municipalidad. Baja la Unidad Especializada en Riesgos -UER- queda la responsabilidad de presentarlos al Concejo Municipal para su aprobación y posterior publicación en la página web de la Municipalidad, antes del 13 de enero de cada año.

El Concejo Municipal para la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal siguiente y los subsiguientes podrán observar los documentos anteriormente señalados, incluyendo el Documento de Identificación de Riesgos -DIR- donde se describen los riesgos identificados al final de cada período,

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 12 ~



proporcionando una copia del mismo a la Unidad de Auditoría Interna como insumo, para el proceso de elaboración del Plan Anual de Auditoría -PAA-.

## **Artículo 24. Consideración de la Exposición a Riesgos de Fraude y Corrupción.**

El Equipo de Dirección y la Unidad Especializada de Riesgos de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, deben considerar dentro de la evaluación de riesgos, la identificación de riesgos relacionados con el fraude y la corrupción, en salvaguarda de los recursos y bienes municipales.

## **CAPÍTULO IV**

### **NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL**

**Artículo 25. Selección y Desarrollo de las Actividades de Control.** El Equipo de Dirección será responsable de aprobar la actualización de los manuales existentes o la creación de nuevos, velando por que se incorpore en cada una de sus áreas actividades de control que permitan alcanzar los objetivos y mitigar o disminuir riesgos institucionales, tomando en consideración, los aspectos siguientes: a) establecimiento de procedimientos claros y concisos; b) controles eficientes de los procedimientos; c) relación entre actividades de control, las tecnologías de información y de comunicación; d) programas de capacitación; y, e) asegurar la continuidad de los servicios municipales.

**Artículo 26. Directrices Generales para las Actividades de Control.** El Equipo de Dirección de la Municipalidad, será responsable de incorporar en los manuales respectivos, actividades de control con la delimitación de las responsabilidades, niveles de autorización y supervisión, así como las competencias del personal que ejecutará cada acción, con el objetivo de documentar, autorizar y comunicar de forma efectiva los procedimientos que aseguren la ejecución de acciones y decisiones en la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, debiendo tomar en consideración los aspectos siguientes; a) integrar acciones para el cumplimiento de las actividades de control; b) diseño eficiente y oportuno de actividades de control; c) medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las actividades de control; competencia y autorización sobre la ejecución de las actividades de control; y, e) segregación de funciones.

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena <sup>~ 13 ~</sup>

Departamento de Santa Rosa.



**Artículo 27. Normativas Aplicables al Sistema Financiero Municipal.** La Máxima Autoridad en coordinación con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y la Dirección de Planificación Municipal deben dar cumplimiento a las siguientes:

- a) Normas Aplicables al Sistema del Presupuesto Público.
- b) Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- c) Normas Aplicables al Sistema de Tesorería.
- d) Normas Aplicables al Sistema de Crédito Público y Donaciones.
- e) Normas Aplicables a la Inversión Pública.
- f) Normas Aplicables a la Administración de Bienes Inmuebles y Muebles.

En el caso de inciso f), La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal en coordinación con el Encargado de Inventario, Unidad de IUSI y la Unidad de Catastro, deben tener el control y registro de los bienes muebles e inmuebles municipales, como corresponde, así como sus anotaciones, gravámenes y demás derechos reales constituidos sobre los mismos. Así también se debe continuar con el control de los bienes muebles siendo uno de los objetivos planificar el proceso administrativo por medio del Manual correspondiente para las alzas y bajas de los bienes muebles obsoletos o deteriorados.

## CAPÍTULO V

### NORMAS RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**Artículo 28. Información y Comunicación.** La información generada deberá ser confiable y oportuna para la toma de decisiones de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, conforme a los roles y responsabilidades asignados a los colaboradores municipales, quienes se apoyarán en las herramientas tecnológicas y en los sistemas de información aplicados institucionalmente.

**Artículo 29. Generación de Información relevante y de calidad.** Se instituye al Equipo de Dirección de la Municipalidad, que toda información relevante de índole administrativa, financiera u operativa, emitida por sus distintos niveles jerárquicos debe ser por medio escrito o digital y su divulgación llegará a los involucrados a efecto de facilitar su aplicación.

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.



**Artículo 30. Control y uso de Formularios.** Los formularios y formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en formato físico o Digital, deberán continuar con los controles específicos de archivo y salvaguarda.

**Artículo 31. Líneas internas de comunicación municipal.** Para contar con una adecuada línea de comunicación interna hacia los colaboradores municipales, el Equipo de Dirección con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos, difundirá la información necesaria para conocimiento interno.

**Artículo 32. Líneas externas de comunicación municipal.** Para contar con una adecuada línea de comunicación hacia los vecinos, la Unidad de Comunicación Social con apoyo de la Unidad de Informática, difundirá la información para conocimiento externo, gestionando los medios correspondientes.

**Artículo 33. Alertas por Posibles Actos de Corrupción.** La Máxima Autoridad delegará en el Equipo de Dirección la instalación de buzones físicos de "Alertas por Posibles Actos de Corrupción" y la Unidad de Auditoría Interna será la responsable de su seguimiento.

El Comité de Ética realizará las investigaciones correspondientes a efecto de evaluar las denuncias recibidas e informará sus conclusiones al Concejo Municipal.

## CAPÍTULO VI

### NORMAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

**Artículo 34. Niveles de Supervisión.** Los niveles de supervisión y evaluación para el seguimiento y control de las operaciones y procesos de las distintas dependencias de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, quedan definidos según la estructura municipal, de acuerdo con el orden jerárquico existente en los siguientes niveles:

- a) Concejo Municipal.
- b) Equipo de Dirección (Jefes, Directores, Unidades, Coordinadores).

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.



- c) Servidor público (empleado municipal).
- d) Auditoría Interna

**Artículo 35. De las Actividades de Supervisión.** Las actividades de supervisión son parte del proceso administrativo que permiten evaluar el cumplimiento de los planes y programas aprobados por las autoridades de la Municipalidad a fin de reducir el margen de error y desviación en dichos planes y programas.

**Artículo 36. Características de la Supervisión.** La supervisión se realizará por todos los niveles jerárquicos de la institución, debiéndose fijar si la misma se realiza antes, durante o después del proceso a ser supervisado, debiendo tomarse en cuenta la periodicidad adecuada a la naturaleza de las operaciones, dejando constancia de lo actuado.

**Artículo 37. Análisis de los resultados de supervisión.** El Equipo de Dirección debe medir la exposición a riesgos y plantear cambios en los procedimientos para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.

**Artículo 38. Comunicación de Resultados.** El resultado de las supervisiones realizadas deberá comunicarse a su superior jerárquico mediante los canales de comunicación normales, incluyendo las recomendaciones para su mejora o mitigación del riesgo.

**Artículo 39. Mejoras a los Procesos.** El Equipo de Dirección, como resultado de las supervisiones, deberán identificar las mejoras y las buenas prácticas que se puedan implementar en las diferentes áreas o procesos para hacerlos eficientes para el cumplimiento de los objetivos.

**Artículo 40.** Para asegurar la independencia de las actividades de la Auditoría Interna, estas reportarán directamente sus resultados al Concejo Municipal.

**Artículo 41. Evaluaciones Independientes.** La Auditoría Interna de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, verificará el cumplimiento de la aplicación de las normas relativas a las actividades de supervisión, para lo cual

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*





# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 16 ~



podrá realizar evaluaciones independientes, mismas que serán parte del Plan Anual de Auditoría -PAA-, a fin de obtener eficiencia y calidad de los procesos administrativos.

La Auditoría Interna tendrá total independencia para poner en práctica otras evaluaciones que considere necesarias.

De conformidad con la normativa técnica emitida por la Contraloría General de Cuentas, la auditoría interna, deben basar su función en la práctica del control interno posterior, evaluando el ámbito operacional de los entes públicos, por lo tanto, no deben involucrarse en la aplicación de controles previos que son responsabilidad del personal operativo, preservando con ello su imparcialidad.

**Artículo 42. Seguimiento y Cumplimiento de Recomendaciones de las Auditorías.** La Máxima Autoridad de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, dará cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones emanadas de las auditorías que se practiquen, sean internas, externas o de la Contraloría General de Cuentas en el plazo que se fije.

La Auditoría Interna dará el seguimiento pertinente a todas las recomendaciones emitidas.

**Artículo 43.** La unidad de auditoría interna, además de las auditorías que planifica realizar y que están incluidas en el plan anual, también puede llevar a cabo a requerimiento de la máxima autoridad de la entidad, consejos o consultorías sin involucrarse en la aplicación de controles que son responsabilidad del personal operativo o de gestión, preservando su imparcialidad.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 44. Unidad Especializada de Riesgos.** Se crea dentro de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, la Unidad Especializada en Riesgos -UER- que dependerá de la Alcaldía Municipal, contará con un Coordinador

*4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.*

*Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467*



# Municipalidad de Barberena

Departamento de Santa Rosa.

~ 17 ~



nombrado por el Concejo Municipal y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Se autoriza a las Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- y de Recursos Humanos para que efectúen las operaciones y movimientos financieros, presupuestarios y administrativos que correspondan para el apoyo a la Unidad Especializada en Riesgos -UER-.

**Artículo 45. Funciones de la Unidad Especializada en Riesgos -UER-**, La Unidad Especializada en Riesgos tendrá como función principal la integración de la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos que elaboren en conjunto con el Equipo de Dirección, Jefe o Encargados de unidades y elaboración de la Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos e Informe Anual de Control Interno, así como, el seguimiento correspondiente para que los documentos anteriormente mencionados se elaboren en congruencia con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y sus Anexos.

El Coordinador de la Unidad Especializada en Riesgos -UER- deberá presentar las matrices anteriormente relacionadas, en forma ordenada y con un sentido lógico, técnico y sistemático ante el Concejo Municipal para su aprobación y así cumplir con su publicación en la página web de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa, antes del 13 de enero de cada año.

La Unidad Especializada en Riesgos -UER- deberá preparar y presentar para su aprobación una Ruta Mínima de Implementación del SINACIG, la cual hará de conocimiento al Concejo Municipal e informará periódicamente sobre su avance y logro.

**Artículo 46. Enlaces del Equipo de Dirección.** El Equipo de Dirección seleccionará el personal que actuará como enlace y apoyo en las tareas asignadas para la implementación del -SINACIG-.

4a. Calle y 5a. Avenida, Zona 1, Barberena, Santa Rosa.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467



# Municipalidad de Barberena <sup>~ 18 ~</sup>

Departamento de Santa Rosa.

**Artículo 47. Normativa Legal Aplicable.** El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para los colaboradores de la Municipalidad de Barberena, Santa Rosa.

**Artículo 48. Aplicación Legal.** El presente Acuerdo debe de interpretarse como un complemento a las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y demás normativa legal.

**Artículo 49. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

**Artículo 50. Derogatoria.** Se deroga toda reglamentación anterior, así como cualquier disposición contraria al presente Reglamento.

II) Del presente punto deberán transcribirse las copias necesarias para los efectos legales respectivos.

**Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE BARBERENA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**Enión Ernesto González Orantes**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Rubelio Recinos Corea**  
ALCALDE MUNICIPAL

